ESTUDIO DE CASO 46

Acceso público a un tapiz tradicional

© OMPI y UNESCO 2015

Advertencia: los hechos que aquí se mencionan son totalmente ficticios. Cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

#### **Contexto:**

1. El Museo Nacional de Etnografía del país Bobin posee una colección de material etnográfico procedente de comunidades y grupos de todo el mundo, en particular de pueblos indígenas.
2. En los últimos años, el museo ha comenzado a digitalizar la colección a fin de crear un archivo en línea que permita llegar a un público más amplio y promocionar la conservación de las colecciones etnográficas, el respeto de la diversidad cultural y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Cualquier persona que disponga de internet puede acceder gratuitamente a este archivo en línea.
3. En la mayoría de los casos, el museo recibió la autorización correspondiente para realizar copias digitales de los objetos, pero en otros casos no pudo ponerse en contacto con los titulares de los derechos. En esos casos, decidieron que no se daría acceso a los materiales a través de internet.
4. En los años 70, la comunidad Xin regaló un tapiz a un antropólogo que trabajaba en el museo. La imagen del tapiz representa los nuevos brotes de las plantas en la primavera. Los miembros de la comunidad creen que si el tapiz se conserva en buenas condiciones y no se muestra en público cuando no es la época del festival de primavera, tendrán una buena cosecha; de lo contrario, los espíritus se pueden molestar y arruinar la cosecha.
5. La comunidad tenía dificultades para conservar el tapiz en buenas condiciones con el paso de los años, así que sus miembros aceptaron que el museo guardara el tapiz con las siguientes condiciones: a) que el museo se encargara de conservarlo, b) que los miembros de la comunidad pudieran acceder al tapiz cuando fuera necesario durante el festival de primavera y c) que no se expusiera en público.
6. Tres mujeres de la comunidad, la última de las cuales murió hace 80 años, tejieron el tapiz en un telar tradicional y utilizando técnicas tradicionales. Los diseños altamente estilizados son exclusivos de la comunidad Xin y se han transmitido de generación en generación. Sin embargo, cuando se tejen en prendas de vestir, las tejedoras modifican los diseños según la interpretación que hacen de ellos.
7. Hace un año, sin comprobar adecuadamente los registros ni consultar con los miembros de la comunidad, el museo publicó en internet una imagen del tapiz. La entrada que figuraba en el archivo digital estaba vinculada a las copias digitales de las notas de campo del antropólogo que se conservaban en la biblioteca. En ellas explicaba el significado del tapiz para la comunidad en cuestión y las consecuencias de exponerlo en público fuera del contexto del festival de primavera. Los metadatos de la copia digital del tapiz explican bajo qué condiciones la comunidad Xin había otorgado su consentimiento para que el tapiz fuera conservado en el museo.
8. El sitio web del museo invita a los visitantes a crear nuevas obras artísticas basándose en su colección de libre acceso. Un artista contemporáneo, conocido por sus trabajos deliberadamente provocativos, utilizó el archivo en línea para crear una gran pintura mural, en la que reprodujo los motivos del tapiz. Bautizó su obra como «la muerte de la primavera».

#### **Preguntas para el debate:**

1. ¿Alguien posee los derechos de autor del tapiz o son de dominio público?
2. ¿Corresponde a la comunidad Xin ejercer el derecho de propiedad intelectual sobre el tapiz porque es la «propietaria» o representante del PCI asociado con el tapiz?
3. ¿Qué normas éticas habría violado el museo en el momento de publicar en internet una copia digitalizada del tapiz?
4. Desde un punto de vista legal, ¿el museo tenía derecho a publicar en internet una copia digitalizada del tapiz?
5. ¿Violó el artista los derechos de propiedad intelectual u otros derechos de otras partes interesadas? Si lo hizo, ¿qué derechos violó? ¿Actuó incorrectamente desde el punto de vista ético?
6. Ahora que el tapiz se ha hecho público, ¿qué se puede hacer?
7. ¿Qué pueden hacer la comunidad o el museo para impedir que esto vuelva a suceder?

#### **Información sobre la ley del derecho de autor:**

El derecho de autor es un derecho de propiedad intelectual que se concede, sin necesidad de solicitarlo, al autor o a los autores de cualquier obra original de creación que se exprese de una forma específica. Protege expresiones artísticas como las obras de arte, las pinturas, las canciones, y los libros, entre otros, pero no las ideas. Los derechos de autor conceden al autor o a los autores derechos sobre el uso, la publicación y la distribución de su obra durante un tiempo limitado. En Bobin, las obras están protegidas mediante derechos de autor durante un período de 50 años desde el año de la muerte del autor o los autores de la obra.

Desde el punto de vista de la propiedad intelectual, las obras que dejan de estar protegidas mediante derechos de autor se consideran de dominio público y se puede acceder a ellas y utilizarlas libremente. Algunos pueblos indígenas no están de acuerdo con que sus obras artísticas tradicionales pasen a ser de dominio público, ya que el uso de estas obras sigue estando sujeto a restricciones culturales, incluso después de que expire el período en el que se aplican los derechos de autor. Sin embargo, la legislación sobre derechos de autor de Bobin no prevé excepciones al respecto. No existe ninguna ley específica que proteja las expresiones culturales tradicionales o los conocimientos tradicionales de Bobin mediante derechos de propiedad intelectual.

En algunos países, fundamentalmente los que se basan en el derecho continental (o sistema de derecho civil), como Bobin, los derechos de autor se complementan con otro conjunto de derechos: los “derechos morales”. Los derechos morales que se otorgan en el país A a todos los autores incluyen el derecho a reivindicar la paternidad de la obra y el derecho a oponerse a toda modificación de la misma sin permiso previo. En el sistema jurídico de Bobin, el ejercicio de los derechos morales no tiene una duración específica.